

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 162 -2018-MINAGRI-PSI

Lima,

10 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones es una entidad especializada en materia de riego del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyas actividades se orientan entre otros, a la ejecución de proyectos de infraestructura de riego y drenaje, tecnificación del riego, asistencia técnica y financiera, y promoción la incorporación de tecnologías y procedimientos innovadores a nivel de los sistemas de captación, conducción y distribución de agua de riego, como a nivel parcelario;

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la facultad de designación de personal directivo en los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, en el ejercicio de sus funciones el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones acompañará al Señor Ministro de Agricultura y Riego, a la visita de inspección e inauguración de Obras en el ámbito de la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa, a partir del día viernes 11 de mayo;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo administrativo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

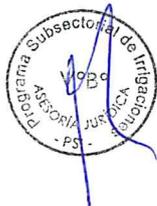
De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Ing. Jorge Leonidas Lizárraga Medina, Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, los días 11 y 14 de mayo de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HÚBER YALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO